



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1254-

POR LA CUAL SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE DESIGNAN REPRESENTANTES, SE ESTABLECEN FUNCIONES, Y SIN PERJUICIOS DE SUS ACTUALES FUNCIONES SE ESTABLECEN SUS RESPONSABILIDADES.

Asunción, 20 de diciembre de 2018

VISTO: El Memorándum MECIP N° 22 de fecha 03 de diciembre de 2018, de la Coordinación General del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en el cual solicita la Resolución de creación e integración del Comité de Planes, Programas y Proyectos, designando los coordinadores e integrantes respectivos, sin perjuicio de sus actuales funciones; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 904/63 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, expresa en su Artículo 3° “El Ministerio podrá crear comisiones, consejos y grupos de trabajo para el cumplimiento de funciones específicas”.

Que, el Ministerio de Industria y Comercio en su función de promoción del crecimiento y el desarrollo económico se encuentra abocado en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 en los siguientes ejes: Eje Estratégico N° 2 “Crecimiento Económico Inclusivo”; Estrategia: 2.2 “Competitividad e Innovación”; Estrategia: 2.3 “Regionalización y diversificación productiva”; y el Eje Estratégico N° 3: “Inserción de Paraguay en el Mundo”; Estrategia 3.2: “Atracción de Inversiones, Comercio Exterior e Imagen país”.

Que, la Resolución CGR N° 425/08, de la Contraloría General de la República, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno; que a partir del mes de abril del año 2009, evalúa la adopción del MECIP por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus sistemas de control interno; y que la Resolución CGR N° 377/2016, adopta las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución N° 926 de fecha 28 de setiembre de 2018, se ratifica el compromiso de la Máxima Autoridad y de su Equipo Directivo Institucional de continuar apoyando de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en las dependencias del Ministerio de Industria y Comercio, conforme al Acta de Compromiso Institucional.

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General



POR LA CUAL SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE DESIGNAN REPRESENTANTES, SE ESTABLECEN FUNCIONES, Y SIN PERJUICIOS DE SUS ACTUALES FUNCIONES SE ESTABLECEN SUS RESPONSABILIDADES.

- 2 -

Que, el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), establece que se debe implementar el Estándar de Planes y Programas, el cual se estructura en Programas y Proyectos, que requieren a su vez de Políticas para ejecutarse para el logro de las metas y objetivos institucionales, realizando proyectos de largo, mediano y corto plazo, que permitan el desarrollo de las actividades de orden social, económico y financiero de los organismos e instituciones, en cumplimiento de la finalidad social del Estado; por lo mismo se precisa la conformación de un Comité de Planes y Programas.

Que, los integrantes del Comité de Planes, Programas y Proyectos deberán identificar, monitorear y dar seguimiento a los planes, programas y proyectos implementados en la Institución, como así también evaluar el impacto y la contribución de los mismos con el cumplimiento de los objetivos institucionales, brindando apoyo y asesoría técnica en las áreas donde se requiera.

Que, además se tendrá como objetivo la correcta asignación de los recursos con el fin de optimizar y alcanzar sustanciales mejoras en la ejecución de los planes, programas y proyectos del Ministerio, logrando de esta manera una gestión pública eficaz y transparente.

Que, tras la revisión legal efectuada, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen Jurídico N° 667 de fecha 10 de diciembre de 2018, manifestando su parecer favorable para la prosecución de los trámites administrativos pertinentes.

Que, el carácter de Jefe Superior del Ministerio de Industria y Comercio faculta al mismo a adoptar las providencias administrativas orientadas al mejor cumplimiento de los fines institucionales.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°. Crear el **Comité de Planes, Programas y Proyectos**, la cual tendrá a su cargo coordinar, monitorear, evaluar, controlar, y dar seguimiento a los proyectos que se encuentran en curso en el Ministerio de Industria y Comercio, en vista al cumplimiento de los objetivos institucionales, y enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030.

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General



POR LA CUAL SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE DESIGNAN REPRESENTANTES, SE ESTABLECEN FUNCIONES, Y SIN PERJUICIOS DE SUS ACTUALES FUNCIONES SE ESTABLECEN SUS RESPONSABILIDADES.

- 3 -

Artículo 2º. Integrar el **Comité de Planes, Programas y Proyectos**, creada en el Artículo 1º de la presente Resolución, con representantes de las distintas dependencias del Ministerio de Industria y Comercio, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Comité de Planes, Programas y Proyectos

- Máximo Barreto, Dirección General de Gabinete Técnico, Coordinador
- Luís Elías, Dirección General de Gabinete Técnico
- Carolina Rodríguez, Dirección General de Gabinete Técnico
- Aníbal Giménez, Dirección General de Política Industrial
- Mario Cattoni, Dirección General de Fomento Industrial
- Renato Ibarrola, Asesoría de la Subsecretaría de Estado de Comercio
- Claudia Dinatale, Asesoría Financiera de la Subsecretaría de Estado de Comercio
- Edgar Colman, Dirección Nacional de Emprendedurismo
- Juan Paredes, Dirección General de Capacitación
- Ana Chuang, Dirección Nacional de REDIEX
- Laura Santander, Dirección Nacional de REDIEX
- José Bogarín, Dirección de Informática
- Julio Vera, Dirección General de Administración y Finanzas
- José Servián, Dirección General de Administración y Finanzas
- Mónica Moreno, Dirección General de Asuntos Legales
- Javier Villamayor, Dirección General de Asuntos Legales
- María Lucila Delgado Segovia, Dirección General de Auditoría Interna
- Rosa Elena Blanco, Dirección General de Auditoría Interna

Artículo 3º. Establecer que el Coordinador del **Comité de Planes, Programas y Proyectos**, tendrá la potestad de designar funcionarios de la Institución que no fueron mencionados en el Artículo anterior, para que los mismos integren el Comité en caso que se requiera.

Artículo 4º. Establecer que el **Comité de Planes, Programas y Proyectos**, se reportará a la Dirección General de Gabinete Técnico, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar periódicamente los resultados obtenidos de los planes y programas, teniendo en cuenta las metas y los objetivos institucionales, enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030.



Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General



POR LA CUAL SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE DESIGNAN REPRESENTANTES, SE ESTABLECEN FUNCIONES, Y SIN PERJUICIOS DE SUS ACTUALES FUNCIONES SE ESTABLECEN SUS RESPONSABILIDADES.

- 4 -

- b) Promover el desarrollo de planes, programas y proyectos sustentables.
- c) Coordinar con las Direcciones Generales del Ministerio, el cumplimiento del Plan Estratégico vigente.
- d) Dar seguimiento de manera permanente al cumplimiento de los Planes Operativos.
- e) Monitorear y evaluar la viabilidad financiera para el cumplimiento de los Planes y Programas.
- f) Coordinar con la Dirección General de Auditoría Interna las evaluaciones pertinentes en el cumplimiento del Plan Estratégico, los Planes Operativos del Ejercicio y la Ejecución Presupuestaria correspondiente.
- g) Identificar los proyectos que existen actualmente en el Ministerio de Industria y Comercio.
- h) Clasificar los proyectos según su naturaleza, su fuente de financiamiento y el área responsable.
- i) Describir e informar sobre el nivel de ejecución de los proyectos.
- j) Controlar y emprender acciones correctivas en caso de observar desviaciones.
- k) Brindar asistencia técnica en la formulación, monitoreo y evaluación de proyectos en el área donde se requiera.
- l) Impulsar la celebración de acuerdos y alianzas con el sector privado y universidades que fomenten el desarrollo industrial, comercial y de servicios.
- m) Articular y coordinar acciones con otras entidades públicas con el fin de optimizar recursos evitar la duplicación de esfuerzos.
- n) Impulsar y fomentar la cooperación internacional con el objetivo de suscribir convenios y acuerdos en proyectos de desarrollo y modernización institucional.
- o) Propiciar el desarrollo de un sistema informático de monitoreo, con registros adecuados para el seguimiento, la evaluación y el control.
- p) Elaborar y elevar informes trimestrales de la situación de los proyectos a la Dirección General de Gabinete Técnico.
- q) Administrar los Formatos Estándar del 26 – 36 Planes y Programas del Manual de Implementación del MECIP.
- r) Desempeñar otras actividades que contribuyan a mejorar la gestión de los proyectos, asegurando que los objetivos sean alcanzados en el tiempo pautado, y según lo planificado.



Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1254.-

POR LA CUAL SE CREA E INTEGRA EL COMITÉ DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE DESIGNAN REPRESENTANTES, SE ESTABLECEN FUNCIONES, Y SIN PERJUICIOS DE SUS ACTUALES FUNCIONES SE ESTABLECEN SUS RESPONSABILIDADES.

- 5 -

Artículo 5º. Promover la capacitación de los integrantes del Comité de Planes, Programas y Proyectos, con el objetivo de aumentar sus conocimientos y habilidades en materia de formulación, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos, como así también en áreas afines.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS

Ministra

LRCC/MAS/gb